

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de la finca	Propietario	Polígono	Parcela	Paraje
1	D.ª Natividad Conde Luque .....	6	65	Carvajal.
2	Karl Arne Sigfrid Winnerlov .....	6	63	Carvajal.

*RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Reposición de sarvidumbres del F. C. Málaga-Fuengirola». Término municipal de Fuengirola.*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Fuengirola por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 22 del próximo mes de noviembre, y hora de

las trece, para proceder correlativamente al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Fuengirola, sin perjuicio de proceder a instancia de partes a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Sur» y «Sol de España», de Málaga, así como expuesto al público en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al tan referido excelentísimo Ayuntamiento o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—El representante de la Administración.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe.—7.075-E.

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de la finca	Propietarios	Polígono	Parcela	Paraje
1	D. Luis Felipe Miquel Padierna de Villapadierna .....	2	70	El Majadal.
2	Hros. de doña Antonia Arias Gálvez .....	2	71	El Majadal.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por las obras de la «Zona regable de la cuenca del río Ulla, margen derecha», en término municipal de Padrón (La Coruña). (Expediente VII.)*

Incluidas las obras del epígrafe en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964/1967, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de dicha Ley la declaración de utilidad pública se entiende implícita en la aprobación que del oportuno proyecto se ha efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, siéndole igualmente de aplicación el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello se va a proceder a la expropiación de las fincas números 1.501 a 1.519 (tramo I-Sifón de Vista Alegre) y 1.601 a 1.703 (tramo II-Sifón de Pazos), afectadas por el canal y redes de acequias, desagües y caminos de servicio de dicha margen derecha.

A tal efecto se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que el día 22 de noviembre próximo, a las diez (10) horas y siguientes, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, acto que tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento de Padrón, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuere necesario, pudiendo los interesados hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa y, asimismo, pudiendo presentarse hasta ese momento, por escrito dirigido a esta oficina, cuantas alegaciones se estimen pertinentes, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de las fincas, cuya relación completa se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En el mismo acto se efectuará el abono de los depósitos previos y, en su caso, de las indemnizaciones por urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los propietarios y titulares de derechos que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 16 de octubre de 1972.—El Ingeniero Director.—7.083-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras comprendidas en el proyecto 5-M-658, «CC-607, de Madrid a la sierra, entre la variante de Fuencarral y el comienzo de la de Colmenar Viejo, puntos kilométricos 11,300 al 30,300. Desdoblamiento de calzada», término municipal de Madrid.*

Por estar incluido el proyecto 5-M-658, «CC-607, de Madrid a la sierra, entre la variante de Fuencarral y el comienzo de la de Colmenar Viejo, p. k. 11,300 al 30,300. Desdoblamiento de calzada», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, Negociado de Expropiaciones, planta tercera del Ministerio de Obras Públicas, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 20 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—7.120-E.